



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ENERO DE 2015**Fecha: **29 de enero de 2015**Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 20 SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS ENTRAR EN LAS CONVERSACIONES Y NEGOCIACIONES NECESARIAS CON EL GOBERNADOR, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, Y SINDICATOS PERTINENTES; PARA EVALUAR LA VIABILIDAD DEL TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, PRESUPUESTO ANUAL Y FACILIDADES DE UNA ESCUELA PÚBLICA; Y A FIRMAR ACUERDOS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS COMO PARTE DE UN PLAN PILOTO DE MUNICIPALIZACIÓN DE ESCUELAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Según el Art. 14.003 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", el Gobierno Central podrá delegar a los municipios cualquier competencia propia con el propósito de que éstos realicen determinadas actividades, o presten ciertos servicios públicos, implantan programas.

ck **POR CUANTO:** Según el Art. 14.004(e) de la Ley Núm. 83, toda delegación de competencias a un municipio se hará mediante convenio, en el que se podrá proveer la transferencia de personal, fondos, propiedades y otros entre el Gobierno Central y el municipio. De transferir a los municipios el recurso humano del Gobierno Central, el Art. 14.005(c) de la Ley garantiza todas sus funciones, normas de supervisión, derechos y beneficios. Los otros artículos del Capítulo 14 de la Ley también cubren los requisitos y facultades relacionados al recurso humano, administración, financiamiento, reglamentos y fiscalización entre otros aspectos de tal delegación.

POR CUANTO: Recientemente, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas aprobó la Resolución Número 2, Serie 2014-2015 Para autorizar un acuerdo Interagencial con el Departamento de Educación y la Oficina del Comisionado Municipal (OCAM) para que el Municipio asuma la transportación escolar para los estudiantes de las escuelas públicas de Aguas Buenas. Anteriormente, se aprobó la Resolución Número 29, Serie 2013-2014 para autorizar al Alcalde aceptar la cesión y transferencia de las escuelas que serán cerradas por el Departamento de Educación. Anualmente, el Municipio también ha aprobado convenios con la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) para realizar sus funciones de mantenimiento.

POR CUANTO: A pesar de los acuerdos realizados con el gobierno central, el costo actual del mantenimiento de las Escuelas Públicas es mucho más alto de lo que recibe el Municipio de parte de la OMEP. El Municipio también ha resuelto otros problemas con las escuelas públicas de manera más eficiente que las oficinas regionales y centrales del Departamento de Educación, además de dar donativos, servicios educativos y servicios de apoyo a las administraciones locales. Interesantemente, la administración municipal también es la primera que recibe críticas y reclamos cuando surge algún fallo en las escuelas públicas. En efecto, el Municipio ya está subsidiando las operaciones y mantenimiento de las escuelas públicas.

POR CUANTO: Se ha discutido durante los últimos años la posibilidad de municipalizar a la educación pública. Actualmente existen varios Proyectos de Ley que buscan de-centralizar al Departamento de Educación y aumentar el rol que juegan los Municipios en la educación. Sin embargo, el Capítulo 14 de la Ley Núm. 81 contiene poderes sumamente amplios que ya proveen un marco jurídico para la municipalización de las escuelas, su personal y presupuesto. Sin duda, el sistema actual no funciona y cualquier reforma del Departamento requiere la descentralización radical de sus operaciones.

POR CUANTO: Tomando lo antes mencionado bajo consideración, esta Legislatura Municipal entiende necesario explorar nuevo terreno jurídico, y ser innovador en la búsqueda de soluciones para los problemas que involucra a los estudiantes, jóvenes, sana administración pública y eficiencia gubernamental.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde Luis Arroyo Chiqués entrar en las conversaciones y negociaciones necesarias con el Gobernador, el Departamento de Educación, y sindicatos pertinentes; para evaluar la viabilidad del traspaso de la administración, personal, presupuesto anual y facilidades de una escuela pública; y a firmar los acuerdos y/o convenios relacionados como parte de un plan piloto de municipalización de escuelas, y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Queda aclarado que cualquier propuesta que surgirá de parte de las discusiones será sujeta a una Propuesta de Convenio de Delegaciones de Competencias formal de parte del Alcalde a la Legislatura Municipal, la capacidad municipal para cumplir con cualquier arreglo que se acorde, la aprobación por dos terceras partes del número total de los miembros de la Legislatura, y la aprobación del Gobernador, de acuerdo con los Arts. 14.006 y 14.007 de la Ley Núm. 81.

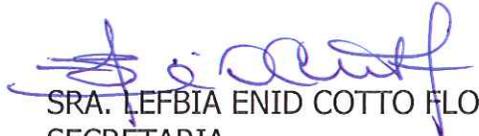
SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de la presente ordenanza será remitida a los Departamentos de Educación municipal y estatal, al Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, y los periódicos regionales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE enero DE 2015.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico por la presente Certifico:

Que la que antecede es texto original de la Resolución Número 20 de la Serie 2014-2015, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de enero celebrada 29 de enero de 2015.

Votos afirmativos 13 Votos Abstenedidos 0 Votos en contra 1

Con los votos Afirmativos de:

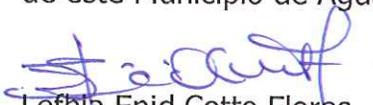
1. Rafael Matos Rodríguez
2. Andres E. Encalada Massa
3. Zobeida Merced Acevedo
4. Harry Olivero Rodríguez
5. Luis O. Gallardo Rivera
6. Elizabeth Rosa Ramos
7. Luis A. Hernández López
8. Edmundo Cid Nieves
9. Roberto Velázquez Nieves
10. Jose B. Canino Laporte
11. Rafael Medina López
12. Humberto O. Pagan Sanchez
13. Guillermo Cotto Velázquez

Con el voto en contra de:

1. Rafael A. Cardona Carvajal

Certifico, además, que todos los Legisladores Municipales Fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Para que así conste, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, hoy 12 de febrero de 2015.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

